

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-03000-14-0668

GF-615

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,738.1
Muestra Auditada	89,298.0
Representatividad de la Muestra	75.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social en el estado de Baja California Sur, fueron por 117,738.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 89,298.0 miles de pesos, que representaron el 75.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) tiene actividades de capacitación al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del Seguro Popular y en el marco normativo aplicable.
- El ISSBCS cuenta con un sistema de atención a quejas y sugerencias de los afiliados, al cual tienen acceso de manera directa, vía telefónica, e mail o escrita a través de los gestores de servicios de salud donde se reciben las quejas y se les da atención personalizada y respuesta por escrito.

Debilidades

- El ISSBCS no aseguró la aplicación de la totalidad de los recursos transferidos.
- El ISSBCS remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en forma extemporánea los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; asimismo, no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.
- El ISSBCS no tiene una comunicación adecuada y oportuna entre las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

- El ISSBCS no cuenta con un programa de supervisión de las operaciones del SPSS 2012 (Seguro Popular) que le permita administrar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos del recurso.
- El ISSBCS no elaboró un programa anual de adquisiciones para planear las adquisiciones realizadas con los recursos del Seguro Popular.
- El personal que opera los recursos del sistema no conoce con suficiencia el marco normativo aplicable para desempeñar sus funciones.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS (Seguro Popular 2012) en el estado de Baja California Sur es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones de control interno pertinentes, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros. Por su parte el ISSBCS abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos, manejo y ejercicio de los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

3. La Federación transfirió recursos del SPSS a la SF por concepto de la CS (Seguro Popular 2012) por 117,825.2 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 117,679.3 miles de pesos y 145.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por concepto de compensación interestatal (portabilidad); cantidad que no coincide con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal por 87.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Federación en enero de 2013; adicionalmente, se verificó que no fueron gravados ni afectados en garantía.

4. La SF no transfirió los rendimientos financieros de la CS (Seguro Popular 2012) al ISSBCS por 15.0 miles de pesos al 31 de agosto de 2013.

12-A-03000-14-0668-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,951.79 pesos (catorce mil novecientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa por no haber transferido los rendimientos financieros de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

5. El ISSBCS transfirió recursos de la CS 2012 (Seguro Popular) hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular, lo que originó un faltante de efectivo en el saldo de

la cuenta bancaria por 21,747.6 miles de pesos, cantidad que se integra por 10,054.6 miles de pesos a la cuenta bancaria de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) 2012; 7,693.0 miles de pesos a la cuenta bancaria de Trabajadores precarios regularizados Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2012 y 4,000.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2013.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó la devolución de 4,660.5 miles a la cuenta de la CS 2012 (Seguro Popular) con fecha 19 de diciembre de 2012; quedando pendientes de reintegrar 17,087.1 miles de pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de 5,631.0 miles de pesos más 237.7 miles de pesos por los intereses correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada, no remitió, los contratos de las cuentas bancarias de donde se retiraron y depositaron los recursos, los estados de cuenta bancarios del mes de donde se realizó la operación financiera y las pólizas de ingresos.

12-A-03000-14-0668-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,087,128.09 pesos (diecisiete millones ochenta y siete mil ciento veintiocho pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa por transferir recursos de la Cuota Social 2012 a la cuenta bancaria de otros fondos o programas (Aportación Solidaria Estatal 2012, trabajadores precarios regularizados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 y a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2013); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

6. El ISSBCS remitió dentro de los primeros 45 días naturales de cada trimestre calendario la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluyeron la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, el estado realizó las aportaciones liquidas y acreditó los recursos de la ASE.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF y el ISSBCS registraron contable y presupuestalmente los recursos de la CS 2012 y sus rendimientos financieros.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales y se identifica con un sello de "Operado Seguro Popular Cuota Social Presupuesto 2012".

9. El ISSBCS registró en su contabilidad las operaciones del Seguro Popular 2012 y se encuentran debidamente conciliadas con las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

10. El anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la SS con la Entidad Federativa (Gobierno del estado de Baja California Sur) para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

11. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece que “el Acuerdo deberá ser publicado íntegramente en el Diario Oficial de la Federación (DOF), incluyendo los anexos II, III y IV respectivos”. Al respecto, el anexo IV fue publicado el 20 de agosto de 2012; sin embargo, sobre los anexos II y III no se presentó evidencia de su publicación en el DOF.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/125/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0668-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Baja California Sur, así como los anexos II y III.

12. El Gobierno del estado de Baja California Sur recibió recursos de la CS (Seguro Popular 2012) por 117,738.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013, el ISSBCS reportó que devengaron 93,472.3 miles de pesos y 95,738.0 miles de pesos respectivamente, montos que representaron el 79.4% y el 81.4% de los recursos ministrados, por lo que a la fecha existían recursos no devengados por 24,265.8 miles de pesos y por 4,913.0 miles de pesos, respectivamente, así mismo se realizaron transferencias de recursos por 17,087.1 miles de pesos a otros fondos y programas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre de 2012	% de los recursos devengados	Devengado a junio de 2013	% de los recursos devengados
Remuneraciones al personal	34,742.7	29.5	34,742.7	29.5
Fortalecimiento de la infraestructura	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0
Medicamentos, material de curación y otros Insumos	30,286.4	25.7	31,008.2	26.3
Consulta segura	2,576.8	2.2	2,576.9	2.2
Caravanas de la salud	1,325.3	1.1	1,707.4	1.4
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto de operación del REPSS	2,105.8	1.8	2,333.6	2.0
Apoyo administrativo	4,245.1	3.6	4,543.0	3.9
Pagos a terceros por servicios de salud	5,010.0	4.3	5,032.2	4.3
Gasto operativo de unidades médicas	13,180.2	11.2	13,794.0	11.7
Total	93,472.3	79.4	95,738.0	81.3

Fuente: Informe del Ejercicio de la CS a diciembre de 2012 y avance a junio de 2013, pólizas y estados de cuenta bancarios proporcionados por el ISSBCS.

Notas: En el rubro de Acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 20,378.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, los cuales se integran por 1,047.5 miles de pesos en remuneraciones al personal y 10,782.8 miles de pesos en medicamentos material de curación y otros insumos y 8,548.3 miles de pesos al Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE).

Cabe señalar que el ISSBCS transfirió recursos de la CS 2012 (Seguro Popular) por 17,087.1 miles de pesos de recursos a otros fondos o programas distintos del Seguro Popular, lo que ocasionó un faltante de efectivo en la cuenta bancaria.

12-A-03000-14-0668-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social 2012, por 4,912,939.0 pesos (cuatro millones novecientos doce mil novecientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido ejercidos al 28 de junio de 2013.

13. El ISSBCS ejerció recursos de la CS 2012 para el pago de remuneraciones del personal por 34,742.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013 monto que representó el 29.5%, del total transferido y que no excedió del 40.0% autorizado para este rubro.

14. El ISSBCS ejerció recursos de la CS (Seguro Popular 2012) por 2,600.8 miles de pesos para el pago de sueldos a 10 trabajadores que no se encuentran incluidos en el proceso de regularización de plazas precarias por parte de la Secretaría de Salud.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/127/2013.

12-A-03000-14-0668-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,600,831.38 pesos (dos millones seiscientos mil ochocientos treinta y un pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) para el pago de sueldos a diez trabajadores que no se encuentran incluidos en el proceso de regularización de plazas precarias por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

15. Con la revisión de las nóminas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se comprobó que existe una diferencia por 289.9 miles de pesos, respecto de la información presentada en los listados nominales enviados a la CNPSS sobre el ejercicio de la CS 2012 por 34,742.7 miles de pesos, contra las bases de datos relativas al pago de nóminas de personal regularizado y de personal eventual por 34,452.8 miles de pesos emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/126/2013, con lo que se solventó lo observado.

16. Con la revisión de 24 expedientes de personal pagados con recursos de la CS 2012, se verificó que 10 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 1,270.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó el pago de 5 casos anexando las cédulas que acreditan el perfil académico por 654.0 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el reintegro o aclaración de 5 trabajadores que no acreditaron el perfil profesional requerido por 616.4 miles de pesos; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/128/2013.

12-A-03000-14-0668-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 616,360.26 pesos (seiscientos dieciséis mil trescientos sesenta pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 por el pago en exceso a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

17. El ISSBCS ejerció recursos por 739.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal regularizado, de los cuales, no se encontró evidencia de que se efectuaran las

retenciones correspondientes por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), dichos pagos se integran por 370.0 miles de pesos para pago de prima dominical, 4.0 miles de pesos para ayuda de anteojos, 108.0 miles de pesos para pago del día del trabajador, 85.0 miles de pesos para pago de día de las madres, 102.6 miles de pesos para pago de día de reyes y 70.2 miles de pesos para pago de uniformes.

12-0-06E00-14-0668-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con objeto de que se audite al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur con domicilio fiscal en Av. Revolución, número 822 Norte, Col. El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no realizaron la retención ni el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a pago de prima dominical, ayuda de anteojos, pago del día del trabajador, pago de día de las madres, para pago de día de reyes y pago de uniformes.

18. Con la revisión de las nóminas de trabajadores regularizados y eventuales, y de los listados de personal por centro de trabajo, se constató que la totalidad de servidores públicos pertenecientes a la rama médica que fueron financiados con recursos de la CS 2012, estuvieron directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.

19. El ISSBCS realizó pagos con recursos de la CS 2012 por 299.9 miles de pesos a un trabajador comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, el cual no prestó servicios de salud a los beneficiarios del Seguro Popular.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/129/2013.

12-A-03000-14-0668-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 299,937.87 pesos (doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) a un trabajador comisionado a la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), el cual no prestó servicios de salud a los beneficiarios del Seguro Popular; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

12-0-17100-14-0668-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

20. Con la revisión de los oficios de comisión, se constató que se realizaron pagos por 5,455.8 miles de pesos a 17 trabajadores comisionados a diferentes centros de trabajo dentro del propio ISSBCS, los cuales no cuentan con oficios de autorización de comisión.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/129/2013.

12-B-03000-14-0668-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) a diecisiete trabajadores comisionados a diferentes centros de trabajo del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, sin contar con los oficios de autorización correspondientes.

21. El ISSBCS realizó pagos con recursos de la CS 2012 por 22.2 miles de pesos a dos servidores públicos en forma posterior a la fecha de su baja.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la cancelación de los cheques expedidos a favor de dos servidores públicos por 22.2 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

22. El ISSBCS destinó recursos de la CS 2012 por 357.5 miles de pesos para el pago de ocho servidores públicos contratados por honorarios; no obstante, no se tuvo evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, lo que impidió verificar que las actividades para las que fueron contratados están previstas por el Seguro Popular.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó el pago por 291.1 miles de pesos con copia de los contratos correspondientes a cinco trabajadores; sin embargo, están pendientes 66.4 miles de pesos; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/130/2013.

12-A-03000-14-0668-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,370.26 pesos (sesenta y seis mil trescientos setenta pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por los pagos realizados al personal de honorarios con recursos de la Cuota Social 2012, sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, lo que impidió verificar que las actividades contratadas están previstas por el Seguro Popular; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

23. El ISSBCS realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS 2012, mismas que fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

24. El ISSBCS ejerció recursos de la CS (Seguro Popular 2012) para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 30,286.4 miles de pesos al 31 de

diciembre 2012 y 31,008.2 miles de pesos al 30 de junio de 2013, que representaron el 25.7% y el 26.3%, respectivamente, del total ministrado y no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

25. El ISSBCS no elaboró un programa anual de adquisiciones para determinar las necesidades de medicamentos, material de curación y otros insumos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2012 del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur simplificado por partida de gasto, por insumo y servicios; asimismo, remitió el oficio núm. 0002012 del 7 de febrero de 2012 con el cual fue remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con lo que se solventó lo observado.

26. Con la revisión de los expedientes de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-903006997-N2-2012 y Licitación Pública Nacional Electrónica LA-903006996-N13-2012, se verificó que el ISSBCS no proporcionaron evidencia de la publicación de la convocatoria de la licitación EA-903006997-N2-2012 en el diario de mayor circulación del estado; asimismo, se constató que las convocatorias para dichos procesos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, tales como, criterios generales para adjudicación del contrato, lugar y plazo de entrega, indicación de que cualquier persona podrá acudir en calidad de observador a los diferentes actos, indicación de que las proposiciones deberán presentarse en español, causas de desechamiento, modelo del contrato y no se obtuvo evidencia de los oficios de autorización de la suficiencia presupuestal. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó que la licitación EA-903006997-N2-2012 se realizó con diferentes fuentes de financiamiento entre ellas el AFASPE 2012, por lo que se utilizó la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (Federal), la cual no establece que se tenga que realizar la publicación de las convocatorias en el periódico de mayor circulación en el estado y por consiguiente los requisitos de las convocatorias tampoco aplican para este proceso; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/131/2013, con lo que se solventó lo observado.

27. Con la revisión de las adjudicaciones directas de los pedidos 001094-12, 001096-12, 002508-12, 002510-12, 002583-12, 002606-12, 002917-12 y 003123-12, el ISSBCS no presentó evidencia del dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación; asimismo, no se obtuvo evidencia de la formalización de los contratos y del otorgamiento de las fianzas de cumplimiento correspondientes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del acta de la sesión ordinaria núm. 1 y dictamen de adjudicación directa, emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSBCS celebrada el 23 de

febrero de 2012, donde se autorizan dichas adjudicaciones directas; asimismo, envió copia de los contratos y las garantías de cumplimiento, por lo que se solventó lo observado.

28. Con la revisión de una muestra de 7 contratos de adquisiciones de bienes y servicios con recursos de la CS 2012 correspondientes a los procesos de adquisición, Licitación Pública Nacional Presencial EA-903006997-N2-2012 y Licitación Pública Nacional Electrónica LA-903006996-N13-2012, se constató que el ISSBCS suscribió dichos contratos que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, tales como datos relativos a la suspensión temporal del contrato, forma en que se reintegraran los anticipos, procedimientos mediante los cuales las partes resolverán discrepancias y casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias certificadas de los contratos, los cuales fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-B-03000-14-0668-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron contratos que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, tales como datos relativos a la suspensión temporal del contrato, forma en que se reintegraran los anticipos, procedimientos mediante los cuales las partes resolverán discrepancias y casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.

29. El ISSBCS dejó de aplicar sanciones a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos por 20.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con lo que justificó 1.1 miles de pesos; asimismo proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de 0.3 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada, no remitió, los estados de cuenta bancarios del mes de donde se realizó la operación financiera, las pólizas de ingresos y egresos.

12-A-03000-14-0668-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,563.24 pesos (diecinueve mil quinientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.), más la actualización correspondiente por no haber aplicado penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos con recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

30. El ISSBCS adquirió con recursos de la CS 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 2.2 miles de pesos y medicamentos no contemplados en el CAUSES por 1,345.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue

observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó el pago de 6 claves las cuales si están contempladas en el CAUSES 2012 por 1,282.0 miles de pesos; asimismo proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de 35.0 miles de pesos más 0.8 miles de pesos por los intereses correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada, no remitió, los contratos de las cuentas bancarias de donde se retiraron y se depositaron los recursos, los estados de cuenta bancarios del mes de donde se realizó la operación financiera, las pólizas de ingresos y egresos.

12-A-03000-14-0668-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,855.38 pesos (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al programa por haber destinado recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) para el pago de medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

31. De una muestra de 150 recetas médicas expedidas a la población afiliada al SPSS, se constató que se prescribieron 27 claves de medicamentos que no corresponden al CAUSES y en las recetas médicas restantes no se pudo identificar la cantidad surtida ya que en la receta no se anotan las unidades de medicamento entregado, asimismo, los beneficiarios no firman de recibido por los medicamentos entregados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-03000-14-0668-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requisitaron adecuadamente las recetas médicas y no recabaron la firma de recibido de los medicamentos entregados por parte de los beneficiarios del programa Seguro Popular.

32. El ISSBCS informó que se ejercieron recursos de la CS (Seguro Popular 2012) en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 20,378.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, lo que representó 17.3% del total de los recursos transferidos al estado, monto inferior al 20.0% establecido como mínimo.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/132/2013, con lo que se solventó lo observado.

33. El ISSBCS ejerció recursos de la CS 2012 para Gasto de Operación del REPSS por 2,333.6 miles de pesos y para Apoyo Administrativo por 4,543.0 miles de pesos al 30 de junio de 2013, correspondientes al 2.0% y 3.9%, respectivamente; de donde resultó un total de 5.9% por lo que se comprobó que las erogaciones efectuadas no exceden del 6.0% autorizado

para este rubro de gasto; asimismo, se comprobó que el organismo de salud validó ante la CNPSS 4,245.1 miles de pesos, por concepto de apoyo administrativo, por lo que se tiene un pago en exceso no autorizado por 297.9 miles de pesos en relación con el importe ejercido.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la transferencia de 297.9 miles de pesos más 7.2 miles de pesos por los intereses correspondientes; sin embargo, la entidad fiscalizada, no remitió, los estados de cuenta bancarios del mes de donde se realizó la operación financiera, las pólizas de ingresos y egresos.

12-A-03000-14-0668-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,864.99 pesos (doscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social (Seguro Popular 2012) para pagos en exceso del rubro de Apoyo Administrativo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

34. El ISSBCS destinó 1,026.9 miles de pesos de la CS 2012 (Seguro Popular) para el pago de servicios médicos subrogados que no fueron pactados con los proveedores de servicios; asimismo, no se contó con la documentación justificativa que comprobara el gasto, lo que impidió verificar la aplicación del recurso en los beneficiarios del Seguro Popular.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/133/2013.

12-A-03000-14-0668-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,026,881.72 pesos (un millón veintiséis mil ochocientos ochenta y un pesos 72/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago de servicios médicos subrogados que no fueron pactados con los proveedores de servicios; asimismo, no se contó con la documentación justificativa que comprobara el gasto, lo que impidió verificar la aplicación del recurso en los beneficiarios del Seguro Popular; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

Transparencia

35. Con la revisión de la página de Internet de la SHCP y de los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos federales transferidos de la CS (Seguro Popular 2012) que el estado debió remitir a la SHCP y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A
 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Oportunidad
Cumplimiento en la entrega						
Formato Único	No	No	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No	No	No
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Fuente: Informes trimestrales consultados en la página de la SHCP.

El REPSS no remitió la información financiera del ejercicio de la CS 2012 correspondiente al formato único y a nivel fondo a la SHCP; asimismo, se constató que la información que puso a disposición del público no cumplió con la calidad y oportunidad requerida por la normativa. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/134/2013, con lo que se solventó lo observado.

36. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de la página del Gobierno del estado de Baja California Sur, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de la CS (Seguro Popular 2012) que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	Sí	Sí	No	No									No	No
Publicación														
CNPSS	No	No	No	No									No	No
ISSBCS	No	No	No	No									No	No
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos												Calidad	Oportunidad	
Semestral	1°				2°									
Cumplimiento	Sí				No								No	No
Publicación														
CNPSS	No				No								No	No
ISSBCS	No				No								No	No
Avance del ejercicio de los recursos transferidos												Calidad	Oportunidad	
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Publicación														
CNPSS	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Listado nominal de las plazas pagadas												Calidad	Oportunidad	
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Fuente: Informes y listados nominales enviados por el ISSBCS a la CNPSS.

El ISSBCS no remitió a la CNPSS la información del ejercicio de los recursos de la CS (Seguro Popular 2012) correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre; de la misma forma, no se remitió la información del segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requerida.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CGE/135/2013, CGE/136/2013 y CGE/137/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0668-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información de la compra de servicios a prestadores privados, adquisición de

medicamentos, material de curación y otros insumos; así como, el avance del ejercicio de los resultados de la Cuota Social 2012 del estado de Baja California Sur.

Participación Social

37. Con la revisión de una muestra de dos quejas presentadas por los beneficiarios del SPSS en los distintos buzones de las Unidades médicas, se verificó que el ISSBCS no llevo a cabo la validación periódica, la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud; las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 corresponden a: 100.0% quejas por atención médica insuficiente o deficiente; asimismo, se atendieron múltiples quejas vía telefónica y presencial en módulos de atención del Seguro Popular así como en oficinas del REPSS en su mayoría relacionadas con la falta de surtimiento completo de medicamentos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/138/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

38. El ISSBCS no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012 ni proporcionó evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/139/2013, con lo que se solventó lo observado.

39. No se proporcionó evidencia de que la SS acordó con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se observa su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/140/2013.

12-9-12112-14-0668-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Seguro Popular; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

40. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de dos quejas proporcionadas por el ISSBCS, no fueron atendidas.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (100.0%).

Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Falta de médicos (28.4%); 2) Falta de atención médica (10.8%); 3) Atención médica insuficiente o deficiente (6.8%) y 4) No se surtió completo el medicamento (4.1%). Así, se observa que una de las quejas fue recurrente y su incidencia varió en la proporción siguiente: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 93.2 puntos porcentuales (p.p).

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS en 2012 fue de 151.7 pesos; mientras que en 2011 fue de 85.7 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 66.0 pesos.

Se destinó el 25.7% al 31 de diciembre 2012 recursos de la CS 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 4,188.3 de afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.0002 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 0.0004. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales de la CS 2012 por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 573.7 pesos y en 2011 fue de 534.4 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 7.4%.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.0%.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 9.1%, y en 2011 fue de 0.2%, lo que implicó un incremento de 8.9 puntos porcentuales y un aumento de la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS 2012 del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 79.4% y en 2011 fue de 76.2%, lo que representó un incremento de 3.2 p.p.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0% y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.0%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la CS 2012 fue de 100.0 %.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 26.0%, y en 2011 de 50.7%, lo que implicó un decremento de 24.7 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 86.5%, mientras que en localidades rurales fue de 13.5%, y en 2011 fue de 80.3% y 19.7% respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se realicen las acciones pertinentes para mejorar el resultado de los indicadores de participación social, eficiencia, eficacia y otros, que permitan evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 22,095.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 4,913.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración, 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 10 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Baja California Sur no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 17,087.1

miles de pesos por la transferencia de recursos a otros fondos o programas distintos del Seguro Popular, lo que ocasionó un faltante de efectivo en la cuenta bancaria; 2,600.8 miles de pesos por el pago de sueldos a diez trabajadores que no se encuentran incluidos en el proceso de regularización de plazas precarias por parte de la Secretaría de Salud; 1,026.9 miles de pesos para el pago de servicios médicos subrogados que no fueron pactados con los proveedores de servicios; asimismo, no se contó con la documentación justificativa que comprobara el gasto, lo que impidió verificar la aplicación del recurso en los beneficiarios del Seguro Popular. Adicionalmente, se constató que el Instituto de Servicios de Salud del estado de Baja California Sur, al 30 de junio de 2013, no devengó recursos de la Cuota Social por 4,913.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Servicios de Salud y el Régimen de Protección Social en Salud del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, incisos a, b, segundo párrafo, d; VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracciones III y IX y 83.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, y 224, párrafos cuarto, quinto y penúltimo, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 110 y 113.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 3, 9, fracción VI y 80.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracciones I y III, 77 bis 16 y 77 bis 37, fracción IV.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IV, cuarta, fracción I y octava y anexo IV, apartado B y C primer párrafo, numerales 1, 2, segundo párrafo, 3, 4 y 10.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, 10, 128, fracción VI, 148 y 152.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur: artículo 34, fracción I.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículos 56 fracciones XI, XII, XIV, XV y 64.

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2011: anexo 1, cláusulas primera, tercera y cuarta.

Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal; de la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

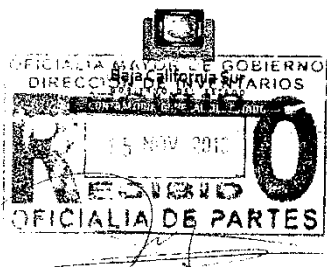
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGE/2922/2013 del 14 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS
INTERNAS, PROGRAMAS
FEDERALES E INNOVACIÓN**



2013 "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"
2013 "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur".

Oficio número CGE/2922/2013

La Paz, Baja California Sur, a 14 de noviembre de 2013

Asunto: Se envía información de la Secretaría de Salud, en atención a la Auditoría del Seguro Popular 2012.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "B" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por medio del presente y en atención a acta y cédulas de resultados preliminares de fecha 06 de noviembre de 2013, informados mediante oficio número DARFT "B.1" /0058/2013, de fecha 31 de octubre de 2013, emitido por el L.C. Vicente Bueno Gutiérrez, Auditor habilitado adscrito a la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la Auditoría número 668, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Derivado de lo anterior, me permito enviar a usted, copia del oficio número 0018619, de fecha 13 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaría de Salud, medio por el cual adjunta discos magnéticos e información certificada impresa de los reintegros realizados, en respuesta a los resultados números 05, 30, 31 y 34, así como información digitalizada en atención a los resultados 01, 03, 12, 13, 16, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Lo anterior, para que sea considerada en atención a los resultados en mención, o en su caso informar la valoración de la misma, con objeto de cumplir con los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente
Contraloría General del Estado

Lic. Maritza Muñoz Vargas



**CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO**

c.c.p. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor - Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.
C.P.C. Juan Manuel Portat Martínez - Auditor Superior de la Federación.
Lic. Salim Arturo Ora Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Dr. Virgilio Jiménez Patiño - Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Expediente.
Archivo.

MMV/ROH/MSG



Ignacia Allende E/Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono (612) 12 3 94 00 Ext. 02029, www.bcs.gob.mx